Pioneros del cambio | Saphiro

Saphiro
Implementación ERP Grupo EPM

Grupo·epm

Guía rápida para el Manejo del IVA

En Colombia, el IVA que se paga al proveedor por la adquisición de bienes o servicios puede tener tres tratamientos diferentes:

1



IVA descontable en la declaración de renta del adquiriente.

2



IVA descontable en la declaración de IVA del adquiriente.

3



IVA tratado como mayor valor del bien o servicio objeto de compra.

A continuación, encontrarás las características, excepciones e indicadores para cada uno de estos tratamientos de IVA.

1. IVA descontable en renta por inversión en Activos Fijos Reales Productivos (AFRP).

Es un beneficio tributario que permite descontar del impuesto sobre la renta a cargo, el IVA pagado por la adquisición, importación, construcción o formación de activos fijos reales productivos (AFRP), incluyendo el IVA asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización (*).

¿Qué es un Activo Fijo Real Productivo (AFRP)?

Son aquellos que cumplen la totalidad de las siguientes características:



No se enajenan dentro del giro ordinario del negocio (no son inventarios para la venta o prestación de servicios).



Son bienes tangibles o corporales (no incluyen intangibles, licencias o software).



Se adquieren, construyen, forman o importan para hacer parte del patrimonio de la empresa.



Participan de manera directa y permanente en la actividad productora de renta para la producción de bienes y/o servicios.



Son susceptibles de depreciarse o amortizarse fiscalmente.

El beneficio de IVA descontable en renta NO aplica para:

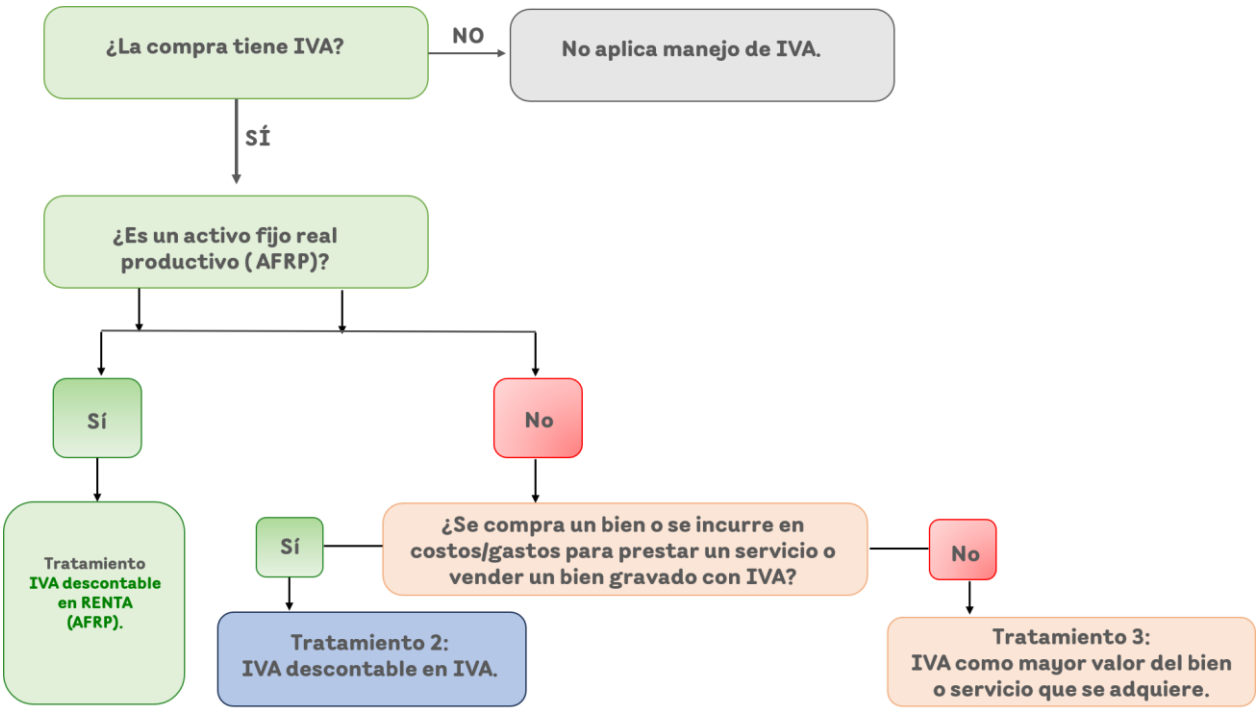
1. **Activos intangibles.**
2. **Activos reconocidos en los siguientes CeBes:**
   - **100901 – Centro de Servicios Compartidos.**
   - **100904 y 100905 – EAS.**
   - **100981 – Corporativo.**
   - **100982 – Proveeduría.**
   - **10X902 – Inversiones Patrimoniales.**
3. **Activos que no cumplan la definición de Activos Fijos Reales Productivos.**

Se consideran servicios necesarios aquellos indispensables para poner los activos en condiciones de utilización, como servicios técnicos, asistencia técnica, consultoría, interventoría, consultoría en ingeniería y demás honorarios que se capitalicen en proyectos en construcción.

En la compra de repuestos, solamente clasifican como Activo Fijo Real Productivo (AFRP) aquellos que aumentan la vida útil del bien principal o mejoran las unidades de producción del activo. Esta clasificación la debe realizar el técnico del negocio.

2. ¿Qué tratamiento de IVA corresponde?

Sigue este árbol de decisión:



1. Indicadores de IVA según el tratamiento

- **IVA descontable en renta (AFRP):**

1. IVA descontable en renta (AFRP)

Indicadores para el manejo del IVA descontable en renta

Clasificación AFRP	Tipo transacción	Indicador IVA	Aplicación descuento IVA
• Activos operativos • Activos en montaje • Bienes muebles en bodega	Nacional	VL (19%), VK (16%)	Descontable directo
	Importado	V1*VM	
• Elementos PEP-Proyectos activos en construcción • Mercancía proyectos montajes - trabajos	Nacional	VT (19%), F1 (16%) F5 (5%)	Pendiente por descontar cuando el activo entre a operar
	Importado	V1*VA	

Un dato importante:

Dado que la importación de bienes requiere proceso de nacionalización, momento en el cual el IVA debe ser pagado directamente a la DIAN (y no al proveedor), los indicadores para bienes importados deben generarse con el indicador V1 (0 % Importaciones exentas, excluidas y no gravadas). Posteriormente, en el momento del cotejo, se aplicará el tratamiento de IVA correspondiente, de acuerdo con la indicación que entregue el área para el manejo del IVA (descontable directo, pendiente por descontar cuando el activo entre a operar o mayor valor).

Ojo: Cuando tengas dudas sobre el tratamiento o el indicador de IVA que debes asignar, genera una consulta a través de: Conecta → Gestión de procesos → Gestión Financiera → Consultas financieras tributarias.

Conecta → Gestión de procesos → Gestión Financiera → Consultas financieras tributarias.

2. IVA descontable en el impuesto sobre las ventas (en la declaración del IVA)

Cuando se compra un bien o se incurre en costos y gastos para prestar un servicio o vender un bien, gravado con IVA, el IVA pagado al proveedor deberá ser tratado como IVA descontable en el impuesto a las ventas, esto es, en la declaración de IVA del comprador.

En EPM es descontable en declaración de IVA correspondientes a las compras de:

- **Bienes gravados con IVA** destinados para la venta **(inventario de portafolio).**
- **Bienes gravados con** IVA que se compran para venderlos en la **Proveeduría.**
- **Las expensas necesarias** para la prestación de los servicios de portafolio gravados con IVA, por ejemplo, para la prestación de los servicios de laboratorio.
- **El IVA pagado en la compra de medidores** para la venta o para la prestación de los servicios públicos domiciliarios (*).

Muy importante:

Cuando se adquieren medidores, se debe ingresar el indicador de IVA descontable en los diferentes documentos del ERP SAP (solicitudes de pedidos, contratos y pedidos), para descontar el IVA en el impuesto a las ventas, excepto que su compra se dé para un activo o proyecto clasificados como AFRP, en cuyo caso el tratamiento deberá ser el indicado en el numeral 1 de este documento.

En ningún caso el IVA pagado en la compra de medidores para el servicio público deberá tratarse como mayor valor del inventario.

El indicador que debe usarse en la compra de medidores, compras de bienes para la prestación de servicios de portafolio y compras con IVA descontable en la declaración de IVA, es el siguiente:

Indicador	Descripción	Cuenta captura IVA del bien presupuestado	Concepto
V8	19% IVA descontable bienes	2801120000	IVA descontable en impuesto a las ventas

Igualmente, el indicador que debe usarse para el pago de los servicios con IVA descontable que se requieren para la prestación de servicios de portafolio es el siguiente:

Indicador	Descripción	Cuenta captura IVA del bien presupuestado	Concepto
V9	19% IVA descontable servicios	2801120200	IVA descontable en impuesto a las ventas Servicios

3. IVA como mayor valor del bien o servicio que se adquiere

El IVA que no se reconozca como IVA AFRP descontable en el impuesto de renta, ni como IVA descontable en el impuesto sobre las ventas, se deberá reconocer como **IVA mayor valor del bien o servicio** que se esté adquiriendo.

Para esto se deben utilizar los **indicadores de IVA de mayor valor**, los cuales se deben ingresar en los diferentes documentos del ERP para la adquisición de bienes y servicios, con excepción de la importación de bienes, la cual como se ha indicado, requiere nacionalización.

Excepción: importación de bienes

Dado que la importación de bienes requiere proceso de nacionalización, por lo que deberá generarse los documentos con el indicador:

V1 – 0% importaciones exentas, excluidas y no gravadas (*).

Indicador	Descripción	Cuenta captura IVA del bien o servicio presupuestado
VC	5% IVA mayor valor bienes y servicios	Misma cuenta contable en que se presupueste el bien o servicio a adquirir
VD	16% IVA mayor valor bienes y servicios	
VE	19% IVA mayor valor bienes y servicios	
VF	5% IVA mayor valor importación bienes(*) y servicios	
VG	19% IVA mayor valor importación bienes(*) y servicios	
VP	16% IVA arrendamiento operación - Energía	
VQ	19% IVA arrendamiento operación - Energía	
VR	16% IVA arrendamiento funcionamiento	
VS	19% IVA arrendamiento funcionamiento	
VU	19% IVA arrendamiento operación - Acueducto	
VV	19% IVA arrendamiento operación - Alcantarillado	
VW	19% IVA arrendamiento operación - Gas	



Recuerda: si tienes dudas sobre el tratamiento o el indicador del IVA a asignar, se debe generar consulta mediante Conecta /Gestión Financiera/Consultas Financieras tributarias.

A continuación, te daremos una guía que podrá orientarte para elegir el indicador de IVA de acuerdo con el tipo de imputación de la compra, pero, con las siguientes salvedades:

1	2	3	4
Sólo contempla los indicadores para los bienes y servicios gravados con IVA a la tarifa general. Si la compra no tiene IVA, debe remitirse a los indicadores para IVA exento o excluido, según el caso.	Si la tarifa de IVA a aplicar es diferente del 19% que es la tarifa general, debes remitirte al listado general de indicadores para buscar el respectivo indicador que se ajuste, teniendo en cuenta que cumpla las mismas características que se reflejan en el indicador de muestra en este listado.	Como se indica reiteradamente en el documento, dado que la importación de bienes requiere proceso de nacionalización, y es hasta ese momento que se debe liquidar el IVA directamente a la DIAN (y no al proveedor), los pedidos de bienes importados deben generarse con el indicador V1 (0% Importaciones exentas, excluidas y no gravadas). Posteriormente, en el momento del cotejo, se debe aplicar el indicador de IVA correspondiente, según el tratamiento que aplique en cada caso (mayor valor, descontable en renta AFRP o descontable en IVA) el cual será indicado por la respectiva área.	En caso de duda sobre el tratamiento o el indicador de IVA a asignar, se debe generar consulta mediante Conecta/Gestión procesos/Gestión Financiera/Consultas financieras tributaria.

Imputación	Transacción	Bienes		Servicios		Tratamiento del IVA
		Nacional	Importado	Nacional	Importado	
A	Compra directa de/para un activo fijo operativo o BMB (sin pasar por proyectos)	VL	V1*- VM	VL	VM	IVA descontable en renta
I	Compras con imputación a centros de beneficios, como la compra de licencias, provisiones ambientales para proyectos, entre otros, arrendamiento implícito	VE	VG	VE	VG	IVA como mayor valor
K	Compra de servicios con IVA para la prestación de servicios de portafolio (gravados con IVA)			V9	V3	IVA descontable en IVA
K	Compra de servicios que serán usados como parte del funcionamiento administrativo de la empresa (no para un proyecto operativo, no para un activo operativo)			VE	VE	IVA como mayor valor
P	Compra de bienes y servicios con IVA que serán destinados a un proyecto operativo (es decir, que se liquidan a un activo en construcción)	VT	V1*- VA	VT	VA	IVA descontable en renta
P	Compra de bienes y servicios con IVA que serán destinados a proyectos no operativos (No se liquidan a un activo en construcción o el activo al cual irán no generará ingresos operativos para la empresa, por ejemplo, un activo ambiental o social)	VE	V1*-VG	VE	VG	IVA como mayor valor
Q	Compra de mercancía para almacén de proyectos	VT	V1* - VA	VT	VA	IVA descontable en renta
Vacía	Compra de materiales inventariables para la operación y mantenimiento (prestación de servicios)	VE	V1*-VG	VE	VG	IVA como mayor valor
Vacía	Compra de medidores con IVA para la venta directa al usuario o la prestación del servicio público	V8	V1*-V2			IVA descontable en IVA
Vacía	Compra de inventarios (portafolio) con IVA para la venta directa	V8	V1*-V2			IVA descontable en IVA
Vacía	Compra de bienes con IVA para la Proveeduría	P*				IVA descontable en IVA
F	Compras con destino a órdenes genéricas como órdenes internas y mantenimiento	VE	V1*-VG	VE	VG	IVA como mayor valor